



RESOLUCIÓN No. 2033 30 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se designan los deportistas, delegado y entrenador que formarán parte de la Selección Colombia que asistirá y participará oficialmente en los “V Juegos Suramericanos de Playa – Santa Marta 2023” a realizarse en la ciudad de Santa Marta, Magdalena del 14 al 17 de julio de 2023”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos de la Federación, el Órgano de Administración está facultado para designar los deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las selecciones que representarán a Colombia en los diferentes campeonatos internacionales.

Que, del 14 al 17 de julio de 2023, se estarán desarrollando los **“V Juegos Suramericanos de Playa – Santa Marta 2023”**, a realizarse en la ciudad de Santa Marta, Magdalena.

Que, según a la Resolución FEDECAS No. 2006 del 23 de febrero de 2023, por la cual se convocó a participar en el **“Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas Aguas Abiertas PREJUEGOS NACIONALES 2023” Categoría Juvenil Abierta y Mayores Abierta**, realizado en el municipio de Chinchiná, Caldas del 20 al 23 de abril de 2023 (**Único Clasificatorio a los V Juegos Suramericanos de Playa 2023**).

Que, de acuerdo a los resultados obtenidos en el Campeonato Prejuegos Nacionales de Chinchiná, Caldas el cual era único clasificatorio a los **“V Juegos Suramericanos de Playa – Santa Marta 2023”** la Comisión Técnica Nacional en reunión del día 24 de abril de 2023, definió la selección Colombia que nos representará por primera vez en los **“V Juegos Suramericanos de Playa – Santa Marta 2023”** en aguas abiertas en Santa Marta, Magdalena del 14 al 17 de julio de 2023.

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar como Deportistas integrantes de la Selección Colombia Categoría Abierta de Natación con Aletas de ambas ramas que asistirán y participarán en los **“V Juegos Suramericanos de Playa – Santa Marta 2023”**, a realizarse en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, a:

RESOLUCIÓN No. 2033 30 de mayo de 2023

DEPORTISTAS RAMA MASCULINA					
No.	Liga	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.	No. de Pasaporte
1	ANTIOQUIA	ALEJANDRO	HURTADO SANCHEZ	1037667511	AV544436
2	VALLE	JUAN DAVID	VIVAS IDARRAGA	1107843626	AV559490
3	VALLE	ENMANUEL	ARANGO GONZALEZ	1105364930	AQ315245
4	VALLE	JUAN SEBASTIAN	GOMEZ CASANOVA	1015483737	AU544650

DEPORTISTAS RAMA FEMENINA					
No.	Liga	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.	No. de Pasaporte
2	BOGOTA	JUANA ANDREA	CORTES SUAREZ	1019137589	AS803306
4	BOGOTA	LAURA VALENTINA	SAAVEDRA PEREZ	1001044917	AX128447
1	CALDAS	MARIA CLARA	LOPERA OROZCO	1152224752	AU449104
3	CALDAS	NATALIA	SANCHEZ GRAJALES	1002591201	AZ487186

Artículo Segundo: Designar como Delegado Oficial de la Selección Colombia Categoría Abierta de Natación con Aletas que asistirá y participará en los **"V Juegos Suramericanos de Playa – Santa Marta 2023"**, a realizarse en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, a:

DELEGADO OFICIAL					
No.	Cargo	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.	No. de Pasaporte
1	DELEGADO	AYMER	ARBOLEDA VIVAS	10489953	AR056174

Artículo Tercero: Designar como Entrenador Oficial de la Selección Colombia Categoría Abierta de Natación con Aletas que asistirá y participará en los **"V Juegos Suramericanos de Playa – Santa Marta 2023"**, a realizarse en la ciudad de Santa Marta, Magdalena, a:

RESOLUCIÓN No. 2033 30 de mayo de 2023

ENTRENADOR OFICIAL					
No.	Cargo	Nombre(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Apellido(s) - (Como aparece(n) en el documento)	Documento No.	No. de Pasaporte
1	ENTRENADOR	JAIRO FRANCISCO	MENDEZ DAZA	79212354	AQ124669

Artículo Cuarto: Disposiciones Generales.

- La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, los Entrenadores Nacionales de la presente Selección y el Órgano de Administración de la Federación, realizara durante todo el proceso hasta el evento deportivo multidisciplinario, seguimiento y control de la preparación de los deportistas clasificados, el cual debe constar de una asistencia a los entrenamientos no menor al 97%, firmada por el entrenador, metodólogo y presidente de la Liga de cada uno de los deportistas clasificados.
- Si la Federación aprueba controles al dopaje, fogueos, controles pedagógicos y chequeos de los deportistas de la Selección Colombia, deberán asistir obligatoriamente y serán asumidos por el deportista. La Comisión Técnica Nacional de Natación con Aletas, los Entrenadores Nacionales de la presente Selección y el Órgano de Administración de la Federación verificara el rendimiento de los deportistas en cada una de las pruebas clasificadas.
- Se tendrá en cuenta la resolución N° 1599 de 4 de julio de 2017 y el comunicado FEDECAS 027-2018, en lo que respecta a el Reglamento para la Delegación Representante de Colombia en un evento de carácter internacional y Copas Mundo.
- Si la Federación hace entrega de dotación deportiva a la delegación, es de obligatorio cumplimiento utilizarla durante el desarrollo del evento deportivo multidisciplinario, de no hacerlo al deportista se le aplicara el código disciplinario de la Federación.
- Todos los deportistas pertenecientes a selecciones Colombia se deben regir por los acuerdos de Patrocinio firmados entre FEDECAS y la empresa/marca patrocinadora incluyendo todas las obligaciones y cláusulas de confidencialidad suscritas en dicho acuerdo. En caso que el deportista/equipo tenga un(os) acuerdo(s) de Patrocinio firmado(s) de manera particular, tendrá prioridad mientras esté actuando bajo el marco federativo los acuerdos de patrocinio firmado por la Federación a menos que se llegue a un común acuerdo entre las partes.
- Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato en representación de la Federación, se comprometen a cumplir cada



RESOLUCIÓN No. 2033 30 de mayo de 2023

una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas, incluyendo la presente Resolución.

Cualquier situación que se presente y que no esté reglamentada o no tenga la suficiente claridad, el Órgano de Administración de la Federación, tomará una decisión final y la comunicará mediante Resolución.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario